



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 19 de abril de 1988

NUM. 16

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Enmiendas a la totalidad al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988. Rechazadas por el Pleno. (Pág. 2.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción instando al Gobierno de Navarra para que garantice la universalización de la asistencia sanitaria y hospitalaria a todos los ciudadanos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. Rechazo de la moción por el Pleno. (Pág. 3.)

SERIE F:

Preguntas:

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con la demanda de plazas en Centros adecuados para la atención de personas ancianas sin recursos económicos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Félix Armañanzas Echarri. (Pág. 4.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre el número de proyectos de investigación que se han subvencionado con el programa 835, en 1987, formulada por el parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 8.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre los compromisos que la Diputación Foral tiene contraídos con la Universidad de Zaragoza, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 10.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre el número de centros educativos que se han acogido a las ayudas para la reforma, ampliación y mejora de sus instalaciones, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 11.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre el Acuerdo de la Diputación Foral de 23 de enero de 1952, relativo al establecimiento en las Escuelas de Magisterio de una cátedra permanente de Historia de Navarra y su Régimen Foral en la Comunidad Española, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 12.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1988, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad núms. 1 y 2, presentadas por los Parlamentarios Forales del Grupo Mixto don Ramón Arozarena Sanzberro y don Miguel Urquía Braña, respectivamente, al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1988.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 14 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción instando al Gobierno para que garantice la universalización de la asistencia sanitaria y hospitalaria a todos los ciudadanos

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de abril de 1988, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto don Ramón Arozarena Sanzberro instando al Gobierno para que garantice la universalización de la asistencia sanitaria y hospitalaria a todos los ciudadanos,

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 25 de marzo de 1988.

Pamplona, 14 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la demanda de plazas en Centros adecuados para la atención de personas ancianas sin recursos económicos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro don Félix Armañanzas Echarri, sobre diversos extremos relacionados con la demanda de plazas en Centros adecuados para la atención de personas ancianas sin recursos económicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 17 de marzo de 1988.

Pamplona, 14 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Contestación
de la Diputación Foral**

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don Félix Armañanzas Echarri, perteneciente al Grupo «Unión del Pueblo Navarro» sobre diversos extremos relacionados con la demanda de plazas en Centros adecuados para la atención de personas ancianas sin recursos económicos, para la que se solicita respuesta por escrito, paso a formular la siguiente

CONTESTACION

Por lo que se refiere al número de plazas para ancianos, vienen recogidas en documento adjunto a la presente contestación en el que se consigna el nombre de cada una de las Residencias existentes, localidad, dependencia, capacidad y plazas concertadas o propias.

La población mayor de 65 años en Navarra, según los datos del Padrón de Habitantes de fecha 1-4-86, asciende a 68.380.

El número de plazas en funcionamiento en la actualidad es de 2.918, lo que supone 4,26 plazas por cada 100 ancianos.

Estos datos sitúan a Navarra en 2.º lugar en cuanto a recursos disponibles por habitantes con respecto al resto de España. El 1.º es La Rioja. Si tenemos en cuenta, asimismo, que es la Comunidad que más medios económicos destina para el mantenimiento de dichas plazas, ya que la gran mayoría de Comunidades Autónomas y Diputaciones no cuentan entre sus presupuestos con este tipo de subvenciones para estancias en Residencias, podemos concluir que, en líneas generales, el nivel de calidad por personas, dotaciones y medios de las Residencias para la Tercera Edad en Navarra, es superior al del resto de España, donde el índice de plazas es de 2,46 por 100 ancianos.

La Sociedad de Geriatria y Gerontología de España en el Libro Blanco sobre «Médico y Tercera Edad» señala como índice necesario el 4%.

Los datos comparativos de plazas en el resto de España son los que a continuación se reseñan:

Comunidad Autónoma	N.º Residencias	N.º plazas en Residencia	N.º plazas Por 100 ancianos
Andalucía	191	14.682	2,25
Aragón	58	4.608	2,71
Asturias	26	2.512	1,77
Baleares	26	2.001	2,48
Canarias	15	1.868	1,62
Cantabria	20	1.918	3,11
Castilla-León	99	11.484	3,14
Castilla-La Mancha	49	5.381	2,34
Cataluña	311	19.023	2,95
Comunidad Valenciana	91	6.902	1,70
Extremadura	29	3.435	2,34

Comunidad Autónoma	N.º Resi- dencias	N.º plazas en Resi- dencia	N.º plazas Por 100 ancianos
Galicia	49	5.173	1,29
Madrid	147	12.217	2,84
Murcia	18	1.785	1,86
Navarra	35	2.413	4,26
País Vasco	80	6.954	3,54
La Rioja	21	1.773	5,30

La situación de plazas residenciales en otros países europeos es la siguiente:

Países	N.º plazas Por 100 ancianos
Bélgica	5 %
Alemania Oriental	3,1%
Alemania Occidental	4 %
Suiza	6 %
Inglaterra	2,5%

disponiendo de un importante número de camas hospitalarias de larga estancia y de servicios a domicilio.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, relativa al número de solicitudes no atendidas por falta de plazas manifestaré que, según datos referidos al año 1987, la situación, en cuanto a plazas de ancianos válidos, es la siguiente:

Residencia Santo Domingo, de Estella: Hubo 28 solicitudes y fueron atendidas todas en unos plazos que oscilaron de 1 a 3 meses.

Resto de Centros: El Gobierno de Navarra no dispone de estos datos, ya que, al tratarse de Centros privados no tiene competencia para intervenir en materia de admisiones, cuya tramitación se sigue directamente en cada Centro. El Gobierno de Navarra recibe la oportuna comunicación respecto de aquellas plazas para las que se solicita ayuda económica a personas sin medios suficientes, en los términos del Decreto Foral 186/1984 de 31 de agosto y del reciente Decreto Foral de Estancias Concertadas, pendiente de publicación.

No obstante, según manifestaciones hechas por las propias Residencias, no se ha dejado de atender a personas mayores demandantes de esta modalidad de plaza, aunque, eso sí, no siempre es posible en el lugar solicitado.

En lo referente a plazas asistidas, no es posible detallar estos datos por Centros, ya que, aun procurándose la permanencia del anciano en su zona habitual de residencia, no siempre es posible, dada la mayor limitación en cuanto a disponibilidad de plazas asistidas. En todo caso, allá donde

surgen, se dispone inmediatamente de ellas, pre-
valeciendo la situación de necesidad y urgencia sobre la pertenencia a la zona.

El número de solicitudes recibidas para plazas asistidas a lo largo de 1987 fue de 170, de las cuales pudieron ser atendidas 62. Por tanto, son 108 las personas no atendidas mediante este recurso, encontrándose a la espera de vacantes que se vayan produciendo, y de la apertura de las nuevas plazas que se han ido incorporando en las Residencias recientemente inauguradas, algunas de las cuales se encuentran actualmente en proceso de puesta en funcionamiento gradual (Tudela, Lumbier y Lodosa).

Entrando a contestar la tercera de las cuestiones, relativa a tiempo medio de espera de los ancianos con deficiencias, distinguiré entre supuestos de deficiencias físicas y psíquicas.

Por lo que se refiere a ancianos con invalidez física, la media de espera se ha situado en 1987 en 77 días, aunque la cifra no es representativa ya que los extremos se sitúan muy alejados y oscilan entre unas semanas y casi un año.

Respecto de ancianos con invalidez psíquica, la espera oscila entre 1 y 3 meses.

En cuanto a las plazas normales para ancianos con buen nivel de autovalimiento, como ya comentábamos en el punto anterior, no contamos con datos exactos. Las referencias indican que la espera suele ser de uno a tres meses para disponer de una plaza. Hay que tener en cuenta que este tiempo suele prolongarse no tanto por la falta del recurso en sí, cuanto por el hecho de que la solicitud va dirigida para un Centro concreto y en un determinado lugar, y está constatado que los ancianos prefieren esperar a una plaza en su entorno inmediato antes que trasladarse a otra zona.

Contestando a la cuarta cuestión, referente a los planes del Gobierno para la reducción de los plazos de espera en esta Legislatura, diré que es mi propósito continuar la política llevada a cabo por el Gobierno en este tema, que ha permitido, ya desde la anterior legislatura, la puesta en marcha de unidades asistidas para ancianos con incapacidad. La evolución de este recurso ha sido:

1984	1985	1986	1987
8	85	73	149

Siguiendo esta misma línea de actuación, las previsiones señalan que en 1988 se podrá contar con un total de 223 plazas para ancianos en situación de invalidez, generadas tanto por adecuación de residencias ya existentes como por finalización de otras de nueva creación.

Los planes para la reducción de plazos de espera pueden distribuirse en dos etapas:

La primera viene referida a nuevas plazas, cuya puesta en funcionamiento se iniciará en 1988. Suponen 270 plazas, viniendo distribuidas del siguiente modo:

	Total	V	I
Residencia de Lumbier	70	50	20
Residencia de Lodosa	40	30	10
Casa Misericordia de Tudela	98	82	16
(Actualmente al 50% de ocupación)			
Residencia de Guerediáin	55	44	11
Residencia de Tafalla			7

El total de plazas disponibles previstas para diciembre de 1988 será de 2.918. La Residencia de Lesaca se cerrará con la apertura de la de Guerediáin.

La segunda etapa, relativa a Residencias en construcción, viene dotada con las siguientes plazas:

—Residencia de Grandes Inválidos de Cordovilla que tiene previstas alrededor de 35 plazas asistidas para ancianos.

—Residencia de Alsasua que contará, asimismo, con una veintena de plazas de esta modalidad.

—Residencia Psicogeriatrica de Elizondo, con una previsión máxima de 30 plazas.

Así pues, y contestando al segundo apartado de la cuestión, este Gobierno considera que pue-

den atenderse las necesidades residenciales de ancianos inválidos en nuestra Comunidad, quedando distribuidas las plazas en las distintas comarcas geográficas cuando ello ha sido posible así como en las Residencias con gran número de plazas normales, en las que se han adecuado unidades o plazas asistidas.

Los planes y estudios donde se han ido marcando las necesidades y recursos para nuestra Comunidad se encuentran en la siguiente documentación:

— P. A. S. N.—II. Diputación Foral de Navarra 1979.

— Plan Gerontológico de Navarra 1980.

— «Situación de los Ancianos en Navarra». Encuesta EDIS-1985.

— «Diagnóstico de Bienestar Social». Departamento de Sanidad y Bienestar Social. Gobierno de Navarra-1987.

— «Plan de atención integral al anciano en Navarra». CIES 1987.

En cuanto a la quinta de las cuestiones, referida a los criterios para la atención de aquellas personas que, residentes en Centros, sufren graves minusvalías, manifestaré que todos los ancianos residentes en Centros de la Comunidad Foral permanecen en los mismos, sin que esta circunstancia modifique su ubicación. No son trasladados sino que son atendidos en la propia Residencia hasta su fallecimiento.

Pamplona, 30 de marzo de 1988.—Fdo.: Máximo Esteban Bueno.

1.º NUMERO DE PLAZAS PARA ANCIANOS VALIDOS Y PLAZAS ASISTIDAS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD FORAL

Residencia	Localidad	Dependencia	Capacidad	Plazas concertadas o propias	
				Válidos	Inválidos
RESIDENCIA PADRE ZEGRI	Alcoz	Congregación religiosa	40	2	—
RESIDENCIA SAN JOSE	Aoiz	Congregación religiosa	53	6	—
RESIDENCIA DE ARRONIZ	Arroniz	Patronato Municipal	8	—	5
NTRA. SRA. DE JERUSALEN	Artajona	Patronato Municipal	32	4	—
HOGAR SANTA ELENA	Barásoain	Fundación benéfico asistencial	8	2	1
	Buñuel	Patronato Municipal	30	4	—
SALUS INFIRMORUM	Burlada	Congregación religiosa	42	—	—
HOGAR NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Cascante	Congregación religiosa	123	30	—
ASILO SAN FCO. DE ASIS	Cintruénigo	Fundación benéfico asistencial	32	5	1
HOGAR SAN JOSE	Corella	Patronato Municipal	45	8	—
RESIDENCIA DEL BAZTAN	Elizondo	Patronato Municipal	154	24	6

Residencia	Localidad	Dependencia	Capacidad	Plazas concertadas o propias	
				Válidos	Inválidos
RESIDENCIA SAN JERONIMO	Estella	F.B.A.	60	14	—
RESIDENCIA SANTO DOMINGO	Estella	Gobierno Navarra S.R.B.S.	110	4	12
ASILO SAN FCO. JAVIER	Falces	F.B.A.	24	9	—
RESIDENCIA SAN RAIMUNDO	Fitero	Patronato Municipal	30	3	—
RESIDENCIA SAN MIGUEL	Funes	F.B.A.	40	6	5
ASILO NTRA. SRA. DEL PILAR	Lerín	F.B.A.	12	—	—
RESIDENCIA DE LA INMACULADA	Lesaca	Congregación religiosa	42	3	—
Puesta en funcionamiento	Lodosa	Patronato Municipal, apertura 1988	47	—	—
Puesta en funcionamiento	Lumbier	Fund. Mancomunada, apertura 1988	70	—	—
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Muruzábal	Congregación religiosa	25	1	—
HOSPITAL Y ASILO	Olite	Fund. B.A.	18	3	—
CASA MISERICORDIA	Pamplona	Fundación	590	151	30
HERMANITAS DE LOS POBRES	Pamplona	Congregación religiosa	122	28	—
RESIDENCIA DEL PENSIONISTA	Pamplona	Seguridad Social INSERSO	225	—	—
RESIDENCIA ANGELICAS	Pamplona	Congregación religiosa	52	1	—
COFRADIA SANTO SACRAMENTO	Pamplona	Cofradía	30	—	—
PISO HOGAR	Pamplona	Ayuntamiento Pamplona	10	—	—
RESIDENCIA CARMEN BELLIDO	Cortes	Fundación B.A.	32	2	5
APARTAMENTOS TXOKO-BERRI	Pamplona	Ayuntamiento Pamplona	40	—	—
RESIDENCIA SAN MIGUEL	Peralta	F.B.A.	44	5	—
RESIDENCIA HOSPITAL	Sangüesa	Patronato Municipal	53	10	—
RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN	Sesma	Patronato Municipal	45	10	—
HOSPITAL NTRA. SRA. CARIDAD	Tafalla	Patronato Municipal	33	10	—
HOGAR SAN FCO. JAVIER	Tafalla	Congregación religiosa	120	35	2
R.S. MANUEL Y S. SEVERINO	Tafalla	F.B.A.	48	5	14
CASA MISERICORDIA	Tudela	F.B.A.-Ocupación al 50%	196	8	8
HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA	Tudela	F.B.A.	42	10	—
RESIDENCIA SAN JOSE	Valtierra	F.B.A.	31	6	5
HOSPITAL SAN JOSE	Vera B.	Patronato Municipal	25	2	—
RESIDENCIA DE VIANA	Viana	Patronato Municipal	50	5	5
RESIDENCIA DE ANCIANOS	Villafranca	Patronato Municipal	50	7	4
RESIDENCIA ASISTIDA P. AZUL	Pamplona	Gobierno Navarra, S.R.B.S.	35	—	35
CLINICAS PSIQUIATRICAS:					
— CLINICA DEL PILAR	Elizondo	Congregación religiosa	—	—	6
— CLINICA VIRGEN DEL CAMINO	Pamplona	Congregación religiosa	—	—	8
TOTAL			2.918	419	165

Pregunta sobre el número de proyectos de investigación que se han subvencionado con el programa 835, en 1987

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro don Javier Marcotegui Ros, sobre el número de proyectos de investigación que se han subvencionado con el programa 835, en 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 17 de marzo de 1988.

Pamplona, 18 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», en relación con el número de proyectos de investigación que se han subvencionado con el programa 835, en 1987, y cumplimentando acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 1988, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente:

CONTESTACION

1.º Los proyectos de investigación financiados con cargo al Programa 835, del Presupuesto de 1987 son los siguientes:

Empresas u Organismo	Objeto de la investigación
Ibérica del Frío Inlena, S. Cooperativa Peladora de espárragos M. Torres diseños Indus. Embega S. Cooperativa Centracero, S. A. Azkoyen Industrial, S. A. Cimssa	Mezclas frigoríficas gases Quesos frescos por ultrafiltración Máquina peladora espárragos Alimentador para impresoras Juntas Ega-Print Aleaciones resistentes a altas temperaturas Seleccionador electrónico monedas Máquina portadora de láser de empleo general con 5 ejes controlados
Hijos de J. M. Marrodán Unión Fabric. electrod. Calor Zeus, S. A. Bildu-Lan, S. Cooperativa Sistemas Heliar, S. A. Mafrisa, S. A. E. Técn. para fundiciones Carenas, S. A. Microquímica Navarra Clontec, S. A. Solano, S. A. Precisión Mecano Electrónica, SLM. Torres Diseños Ind. Unice Opposa Garaje Lapurbide, S. A. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	Calibrador electrónico espárragos Depiladora a la cera Sistema calefactor mural eléctrico Máquina para envases cilíndricos Diseño de muebles y fabricación Material de fricción sin amianto Amoladoras automáticas Embalaje para huevos Nuevos fotocalizadores y polimerización Anticuerpos monoclonales Suelas de caucho de alta calidad Unidad de producción experimental de cultivo de espárrago en invernadero en condiciones controladas Registro patente invención Creación nuevas variedades patata Motobarredora industrial de 5 kw Electroforesis

Empresas u Organismo	Objeto de la investigación
Universidad de Navarra	<ul style="list-style-type: none"> — Tratamiento de desechos orgánicos por medio de la lombriz autóctona para obtención de abonos y reciclaje de residuos. — Influencia de los finos sobre los hormigones fabricados con áridos navarros.

2.º En cuanto a qué porcentaje de PNB (parece debería decirse mejor PIB) de Navarra se ha destinado durante el ejercicio económico 1987 a I + D, hay que advertir de entrada que la posible respuesta a esta pregunta depende de la definición que se establezca para el concepto de «Investigación y Desarrollo» (I + D). De ahí la dificultad de hallar un porcentaje, y su valor relativo, dada la relatividad de dichos conceptos.

No obstante, según cálculos varios, puede estimarse que tal porcentaje en Navarra es similar al del promedio español que, como se sabe, está por debajo del de los países occidentales industrializados.

3.º En lo que se refiere a la redacción del Plan de Investigación propio de la Comunidad Foral, hay que informar en primer lugar que el representante del Gobierno de Navarra en el Consejo General de la Ciencia (en el que están representados los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado) ha mantenido un contacto constante con la Comisión Interministerial y ha venido informando a los Departamentos del Gobierno de Navarra de los Anteproyectos del Plan Nacional y del desarrollo de los procedimientos que se van arbitrando por parte del Gobierno de la Nación.

Hay que indicar que precisamente en fechas próximas va a tener lugar en Pamplona la presentación del Plan Nacional por parte de la Secretaría del mismo. El acto está organizado por el Gobierno de Navarra.

Para la elaboración del Plan de investigación propio de la Comunidad Foral, al igual que la gran mayoría de las Comunidades Autónomas, se pretende crear una Comisión Interdepartamental del Gobierno de Navarra que permita la elaboración del citado Plan y la coordinación entre los Departamentos, centros y universidades en materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

4.º En relación con el Servicio de Información

a estudiantes e investigadores, el Departamento de Educación y Cultura, a través del Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación, viene cumpliendo las siguientes funciones:

- Recepción de información a través de:
 - Boletín Oficial del Estado.
 - Oficina de Asuntos Comunitarios del Gobierno de Navarra.
 - Secretaría y representante del Gobierno de Navarra en el Plan Nacional.
 - Solicitud de información complementaria de los organismos convocantes de las diversas becas y ayudas en España y extranjero.
- Paralelamente se realiza en dicho Servicio las siguientes funciones de transmisión de información:
 - Atención consultas individuales, en despacho y telefónicas, aportando la documentación disponible en cada caso con indicación del procedimiento que debe seguir el interesado o el centro al que debe consultar.
 - Informar y facilitar la documentación de las convocatorias propias del Departamento de Educación y Cultura.
 - Remitir fotocopia de las diversas convocatorias del Gobierno de Navarra, nacionales e internacionales que se reciben a los centros universitarios; Departamentos y centros de investigación a los que pudiera interesar cada convocatoria en función del objeto de la misma.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», en relación con el número de proyectos de investigación que se han subvencionado con el programa 835, en 1987.

Pamplona, 12 de abril de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura: Román Felones Morrás.

Pregunta sobre los compromisos que la Diputación Foral tiene contraídos con la Universidad de Zaragoza

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro don Javier Marcotegui Ros, sobre los compromisos que la Diputación Foral tiene contraídos con la Universidad de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 17 de marzo de 1988.

Pamplona, 18 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», en relación con los compromisos que la Diputación Foral tiene contraídos con la Universidad de Zaragoza, y cumplimentando acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 1988, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente:

CONTESTACION

1. Según el Convenio firmado por don Amadeo Marco Ilincheta, en nombre de la Diputación Foral de Navarra, y don Narciso Murillo Ferrol, en nombre de la Universidad de Zaragoza, el día 26 de mayo de 1978, la Diputación Foral de Navarra respecto a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB se compromete a lo siguiente, expresado de forma resumida:

- Aportación de terrenos, renovación y ampliación de locales.
- Gastos de entretenimiento y conservación de edificios, calefacción, agua, luz, limpieza y teléfono.
- Dotar de personal subalterno.
- Mantener el personal administrativo con carácter a extinguir.
- La dotación de los cursos de postgraduados y programas especiales que sean de interés para la Diputación Foral. En el caso de la creación de

«Cátedras de especial interés para Navarra, que le proponga la Diputación Foral de Navarra», la Universidad de Zaragoza apoyará su creación. «Para la dotación de dicha Cátedra, se estará a lo que en cada caso se convenga».

En concreto en la Ley Foral de Presupuestos de Navarra de cada año se hace constar una partida económica destinada a la «Cátedra de Vasconce de la Escuela de Formación del Profesorado de E. G. B.».

2. Con cargo a la partida de 17.363.000 ptas. destinados en el presupuesto de 1987 a la Escuela de Formación del Profesorado de EGB, se han transferido a la Universidad de Zaragoza 10.000.000 ptas., que se han destinado a la Cátedra de Vasconce, para el pago del personal y, en la medida de lo posible, adquisición de material didáctico.

La práctica totalidad de los 7.363.000 ptas. restantes han sido empleadas en la financiación de gastos de mantenimiento del centro, y su cuantía respondía al presupuesto presentado al efecto, por trimestres, por el director de dicha Escuela Universitaria.

3 y 4. Como queda dicho, la casi totalidad de la dotación de la Cátedra de Vasconce se emplea en el pago del profesorado, que es el siguiente: 3 profesores titulares funcionarios, 2 profesores titulares interinos, 2 profesores asociados con 6 horas de dedicación y 7 profesores titulares con dedicación parcial que incluyen en su dedicación asignaturas de euskera.

5. Todos los cursos que se imparten en la Cátedra son reglados, y corresponden a todos los cursos y especialidades existentes en el centro.

El número total de alumnos que atiende la Cátedra de Euskera en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB es de 261, que se distribuyen así por especialidades: Ciencias, 19; Ciencias Humanas, 75; Lengua Española, 50; Preescolar (Castellano), 57; Preescolar (Euskera), 22 y Maternal-Guarderías, 38.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del

Pueblo Navarro», en relación con los compromisos que la Diputación Foral tiene contraídos con la Universidad de Zaragoza.

Pamplona, 12 de abril de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura, Román Felones Morrás.

Pregunta sobre el número de centros educativos que se han acogido a las ayudas para la reforma, ampliación y mejora de sus instalaciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro don Javier Marcotegui Ros, sobre el número de centros educativos que se han acogido a las ayudas para la reforma, ampliación y mejora de sus instalaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 17 de marzo de 1988.

Pamplona, 18 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre el número de centros educativos que se han acogido a las ayudas para la reforma, ampliación y mejora de sus instalaciones, y cumplimentando acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 1988, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente:

CONTESTACION

1. La relación de centros docentes que han solicitado en 1987 ser declarados de interés preferente y acogerse a las ayudas posibles en tal caso para obras de reforma, ampliación y mejora de sus instalaciones es la siguiente, por orden alfabético de localidades:

1. Ikastola «Iñigo Aritza», de Alsasua.
2. Ikastola de Baztán.
3. ASPACE, de Cizur Menor.

4. Centro Cultural San Fermín, de Cizur Menor.

5. Ikastola Andra Mari, de Echarri Aranaz.

6. Colegio Ntra. Sra. del Puy, de Estella.

7. Ikastola Lizarra, de Estella.

8. Escuela Familiar Agraria Imas, de Lodosa.

9. C. María Auxiliadora (Salesianas), de Pamplona.

10. Centro Sagrado Corazón de Echavacoiz, de Pamplona.

11. Colegio Santa Catalina, de Pamplona.

12. Centro de Niños Autistas, de Pamplona.

13. Centro de Cultura Francesa, de Pamplona.

14. Cooperativa Ikastola Rincón del Carmen, de Sangüesa.

15. Colegio San Francisco Javier, de Tudela.

16. Colegio del Sagrado Corazón, de Vera de Bidasoa.

2. En cuanto a los criterios que el Gobierno ha considerado de modo específico para acordar o rechazar la declaración de interés preferente, hay que recordar que el art. 3.º del Decreto Foral 56/1985 de 13 de marzo, que regula la materia, establece ya unos criterios de prioridad. En base a ellos se decidió:

a) Declarar como centros de interés preferente por ser obras tendentes a conseguir la autorización del centro en niveles obligatorios al Centro de Niños Autistas y al Centro de Cultura Francesa (este último en las condiciones y en el número de unidades a que se refiere el acuerdo de declaración «de interés preferente»).

Se desestimó en principio el proyecto presentado por la Ikastola Lizarra, ya que en E. G. B. está autorizado y el BUP no es nivel obligatorio.

Asimismo se desestimó el anteproyecto del Centro «Rincón del Carmen», por entender que se proyectaba un edificio desmesurado para la previsible demanda escolar de la zona.

b) La solicitud de la ikastola Andra-Mari de Echarri-Aranaz fue desestimada por considerar que en la localidad existen puestos escolares suficientes para cubrir la demanda educativa tanto en castellano como en euskera.

c) La solicitud del centro de E. G. B. del Sagrado Corazón de Echavacoiz se desestimó porque en el expediente presentado se consideraba necesaria una subvención del 100%, ya que no se disponía de fondos para el resto de las obras, se trataba de una obra que en parte afectaba a urbanización, y la demanda escolar de la zona está cubierta.

Para el resto de expedientes se consideró prioritario completar el centro con nuevas instalaciones, antes que reformar instalaciones ya existentes.

Por esta circunstancia se declaró de interés preferente la construcción de patios cubiertos en los centros «Iñigo Arista» de Alsasua y Centro Cultural San Fermín, ya que no disponen de esta instalación.

Con el fin de no cargar excesivamente presupuestos futuros, se denegaron el resto de solicitudes que se referían exclusivamente a reparaciones. En este caso se encuentran las solicitudes del Colegio Ntra. Sra. del Puy de Estella, Escuela Familiar Agraria Imas, Colegio Sagrado Corazón de Vera de Bidasoa, Colegio Santa Catalina, Colegio María Auxiliadora (Salesianas) y Colegio San Francisco Javier de Tudela.

Finalmente, las solicitudes presentadas por la

Ikastola del Baztán y ASPACE fueron desestimadas por presentar la documentación incompleta al no acreditar la propiedad del centro (la primera) y no presentar proyecto y presupuesto respectivo (la segunda).

3. Respecto a la pregunta sobre las obligaciones plurianuales concretas que se derivan de las declaraciones de interés preferente formuladas hasta el momento presente desde la toma de posesión del Gobierno anterior, hay que indicar que son las siguientes: Centro Cultural San Fermín, 12.986.077 ptas.; Ikastola Iñigo Arista, de Alsasua, 17.844.783 ptas. De todos modos, en estos casos la cantidad cierta se conocerá una vez terminadas las obras y de acuerdo con el costo de ejecución real.

El importe que pueda corresponder al Centro Cultura Francesa será fijado, en su caso, una vez que se presente el proyecto definitivo con el número de unidades que autorice la Administración educativa competente en el solar propuesto, cuya propiedad o cesión a su nombre deberán presentar previamente los titulares del centro.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre el número de centros educativos que se han acogido a las ayudas para la reforma, ampliación y mejora de sus instalaciones.

Pamplona, 12 de abril de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura, Román Felones Morrás.

Pregunta sobre el Acuerdo de la Diputación Foral de 23 de enero de 1952, relativo al establecimiento en las Escuelas de Magisterio de una cátedra permanente de Historia de Navarra y su Régimen Foral en la Comunidad Española

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro don Javier Marcotegui Ros, sobre el Acuerdo de la Diputación Foral de 23 de enero de 1952, relativo al establecimiento en las escuelas de

magisterio de una cátedra permanente de Historia de Navarra y su Régimen Foral en la Comunidad Española, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 17 de marzo de 1988.

Pamplona, 18 de abril de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», en relación con el Acuerdo de la Diputación Foral de 23 de enero de 1952, relativo al establecimiento en las escuelas de magisterio de una cátedra permanente de «Historia de Navarra y su Régimen Foral en la Comunidad Española» y cumplimentando acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 1988, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente:

CONTESTACION

Respecto a la pregunta sobre si se está cumpliendo la voluntad expresada por la Diputación Foral en su acuerdo de 23 de enero de 1952, por el que se disponía el establecimiento en las escuelas de Magisterio de Pamplona de una cátedra permanente de «Historia de Navarra y su Régimen foral en la Comunidad Española», hay que señalar lo siguiente:

Tal acuerdo constituyó un acto administrativo que no fue asumido por la Universidad de Zaragoza en su plenitud, al no haberse incluido tal materia ni como asignatura obligatoria, ni como materia optativa de estudio obligatorio para los que así lo decidieron, ni tampoco como materia excluyente del Plan de estudios oficial, lo que venía a significar que los estudiantes que así lo decidieran podían superar o no los niveles exigidos independientemente de la obtención de un título académico.

Tal cátedra tuvo siempre el carácter de unas clases o charlas informativas o de ampliación de conocimientos sin mayor valor académico. Se expedían unos diplomas que suponen un mérito más, pero independiente de la titulación.

Este tratamiento hacía languidecer su función y llevó a que la cátedra en cuestión se convirtiera realmente en un adorno cultural cada vez con menor aceptación.

Por otro lado, y de forma paralela, la progresiva incorporación de la Geografía e Historia de Navarra a las materias correspondientes acentuaron más aún la decadencia de dicha cátedra, pues en ésta venían a repetirse los temas de aquellas otras asignaturas sin añadir nuevos aspectos formativos...

Fue en 1985 el último año en el que figuró en los Presupuestos de Navarra la Cátedra de Historia de Navarra, con una dotación de 2.500.000 ptas., si bien en realidad sólo se gastaron realmente 967.755 ptas.

El Parlamento de Navarra en su debate presupuestario para 1986 acordó la desaparición de tal programa, sin que se produjera ni protesta alguna ni demanda de ningún tipo, ni del centro ni de los alumnos. Esta situación se ha mantenido hasta la fecha.

En cuanto al futuro de la Cátedra citada, la voluntad del Gobierno es la de continuar en la línea de los últimos años, por entender que el aprendizaje y estudio de la Historia de Navarra y de su Régimen Foral están garantizados con los planes de estudio actuales, que integran tales materias dentro de las del área social.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», relativo al establecimiento en las escuelas de magisterio de una cátedra permanente de «Historia de Navarra y su Régimen Foral en la Comunidad Española».

Pamplona, 12 de abril de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura, Román Felones Morrás.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.500 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »	31002 PAMPLONA